

Nuestra Heráldica



Historia del Escudo de Armas
de la República de Colombia

La historia del Escudo de Armas de la República corre pareja con la de la Bandera Nacional.

Acostumbraban los reyes de España conceder escudos de armas a las provincias y ciudades de ultramar y muchas de las nuestras fueron agraciadas con esta distinción.

El primer escudo que simbolizó nuestra patria fue el concedido por el Emperador Carlos V mediante Real Cédula, fechada en Valladolid el 3 de diciembre de 1548, a "la provincia del Nuevo Reino de Granada y ciudades della" y que es el usado hoy por la ciudad de Santa Fe de Bogotá. En él se encuentra el águila negra rampante coronada que sostiene en sus garras sendas granadas y en la bordura nueve granadas símbolo de nuestro nombre original.

Con la proclamación, el 20 de Julio de 1810, de la soberanía del pueblo granadino, el Estado de Cundinamarca se apresuró a crear su escudo de armas, que en un principio fue un águila negra rampante con corona real que despide haces de luz y en cuyas garras sostiene sendas balas de cañón con rayos. Al proclamar el Teniente General don Antonio Nariño, en su calidad de Presidente, la Independencia absoluta del Estado de Cundinamarca hizo aprobar por el Colegio Electoral un escudo de armas que consistía en un águila con espada en la garra derecha, una granada

en la izquierda y sobre la cabeza el gorro de la libertad. Alrededor fragmentos de cadenas rotas y en la parte superior, en semicírculo, la inscripción Gobierno Libre e Independiente de Cundinamarca. El escudo tenía forma circular.

Cartagena, al proclamar su independencia absoluta el 11 de noviembre de 1811, creó su bandera propia que fue jurada por el Regimiento de Patriotas Pardos el 17 del mismo mes. El escudo de esta insignia eran tres cangrejos en recuerdo del nombre de Cartagena, Caramari, que en lengua indígena machanae quería decir cangrejo, una granada en el centro, alusiva al nuevo Reino de Granada y otros símbolos alegóricos de la Independencia y de la confraternidad americanas.

Al unificarse la Nación, después de la derrota de Nariño en el sur y la toma de Bogotá por Bolívar en diciembre de 1814, con el nombre de Provincias Unidas de la Nueva Granada en la América del Sur, el Congreso de la República expidió el 14 de julio de 1815 una ley por la que creaba el escudo nacional y otra sobre esmaltes del escudo. Estas leyes, en la parte pertinente dicen:

"Será el escudo nacional acuartelado para la distribución de los signos que distinguen y caracterizan a la Nueva Granada";

Que el primer cuartel es de azul con un cerro de oro de dos cimas, la más alta superada de plata y la inferior de gules, sobre base de sable, representando el Chimborazo de Quito, a quien la naturaleza coronó de nieve y fuego;

El segundo de púrpura, con buitre cóndor, azorado, de sable, cabeza y garganta de gules, pico y piernas de oro, con la garra derecha levantada;

El tercero de sinople, en banda dentada y ondeada de plata, representando la cascada del Tequendama en esta provincia de Cundinamarca;

El cuarto de plata, en banda denticulada de sinople, acompañada de dos barcos de sable, representando el istmo de Panamá;

El sobretodo de azul con una granada de oro abierta de gules fustada y guarnecida de hojas de sinople, aludiendo al nombre y signo con que ha sido conocida esta parte del globo;

El timbre, un arco y carcaj con flechas en aspa de oro emplumadas, estas de azul y gules, y una de ellas vertical de sable, armada de oro en barra detrás del escudo;

Este rodeada de una guirnalda de granadas de oro abierta de gules, fustada y guarnecida de hojas de sinople y florecida de púrpura;

Envuelto todo en tres bandas de oro, sinople y gules, que son los colores de la bandera y pabellón nacional:

La divisa, "Provincias Unidas de la Nueva Granada", en letras de oro sobre la venda de sinople."

Lograda la Independencia y la creación de la República de Colombia como consecuencia del triunfo de nuestras armas en Boyacá, la ley fundamental expedida en Angostura, el 17 de diciembre de 1819, ordenó en su artículo 10 que mientras el Congreso General legislaba al respecto se utilizaran el escudo y la bandera de Venezuela.

Pero el General Francisco de Paula Santander como Vicepresidente del Departamento de Cundinamarca, sin conocer aún la promulgación de la Ley Fundamental de Angostura y en la necesidad de un sello para dar autoridad necesaria a las providencias del Gobierno, decretó provisionalmente que el sello de la República Nueva Granada se compondría del cándor en campo azul con una granada y una espada en las garras; por debajo un globo sobre el cual se elevarían diez estrellas presididas de una llama; sería coronado de guirnalda de laurel u orlado con la cinta y estrella de la Orden de Libertadores y el siguiente mote: *Vixit et Vincet amore Patriae*.

El Congreso Constituyente reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta en 1821, bajo la presidencia del granadino

José Ignacio de Márquez dispuso, en el artículo 11 de la Ley de Ratificación de la Ley Fundamental de la República de Colombia, que, mientras el Congreso legislaba sobre el particular, el escudo sería el de la Nueva Granada es decir el que había creado Santander. Sin embargo, el cuerpo legislativo continuó estudiando el asunto hasta que por medio de la Ley 11 sancionada por el Vicepresidente Francisco de Paula Santander el 6 de octubre del mismo año, 1821, se adoptó como escudo de armas de la República dos cornucopias llenas de frutas y flores de las regiones frías, templadas y cálidas y las fasces colombianas que se compondrían de un hazecillo de lanzas con la segur atravesada, arcos y flechas cruzados, atados con cinta tricolor por la parte inferior.

Disuelta la República de Colombia, la Ley de la República de la Nueva Granada de fecha 17 de diciembre de 1831 ordenó en su artículo 4o. que las armas, bandera y cuño de la República de Colombia continuarían vigentes hasta tanto no se legislara al respecto. Más tarde, el 9 de mayo de 1834, se promulgó la Ley 3a., que fue sancionada por el Presidente de la República, General Francisco de Paula Santander, y que fijó las normas esenciales sobre nuestro escudo, que hasta el presente no ha tenido modificaciones sustanciales. El texto de la ley fue transcrito en el capítulo 1 de este folleto.

Por decreto de fecha 26 de noviembre de 1861, el señor General, don Tomás Cipriano de Mosquera como Presidente Provisorio de los Estados Unidos de Colombia ordenó que la zona elíptica que rodeaba el escudo nacional, tuviera un ancho de diez centímetros y llevara en la parte superior la leyenda Estados Unidos de Colombia y en la inferior tantas estrellas plateadas de ocho rayos cuantos fueran los Estados de la Unión, todo en campo rojo. Al recobrar el país su organización unitaria en 1886, fue derogada esta disposición y la leyenda reemplazada por la de la República de Colombia.

En el año de 1924 mediante el Decreto 861 del 17 de mayo se hicieron algunas precisiones sobre su composición.

La mujer es un ángel de bondad
que puso en las manos del hombre
la lira del sentimiento y del amor.

Anónimo